

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON
POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

**PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN ÁREAS CON
POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE**

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	3
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	54
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	55



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Mediante Decreto 77-98 del Congreso de la República de Guatemala, publicado en el Diario de Centroamérica el 7 de diciembre de 1998, se aprueba el Contrato del Préstamo número 1290, suscrito entre el Estado de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, destinado a financiar el "PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE", por lo que a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se constituye para la ejecución del componente crediticio del Programa, un Contrato de Fideicomiso, con el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL- formalizado en Escritura Pública número 165 de fecha 5 de mayo de 1999.

Las modificaciones realizadas a Cláusulas del Contrato de Constitución, con base a los Acuerdos Gubernativos indicados, quedaron establecidas en Escritura de Modificación No. 108 de fecha 26 de agosto de 2011.

Visión

La Dirección de Infraestructura Productiva DIPRODU tiene como Visión lo siguiente:

Ser la Dirección rectora en el uso y manejo racional del recurso hídrico con fines de riego y drenaje agrícola a nivel nacional y el diseño de infraestructura civil productiva, que en forma eficiente y eficaz contribuya al desarrollo integral sostenible y competitivo de los productores, tomando en cuenta la protección y conservación de los recursos naturales.

Misión

La Dirección de Infraestructura Productiva DIPRODU tiene como Misión lo siguiente:

Es la Dirección que cuenta con personal técnico y administrativo, altamente calificado, con el propósito de facilitar la pre inversión, inversión, capacitación y asistencia técnica, necesarias para el fomento y modernización de la agricultura mediante la ejecución de proyectos de riego e infraestructura civil productiva que promuevan la productividad y competitividad.



Elementos Personales

Se constituye como Fideicomitente el Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; como Fiduciario El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- y como Fideicomisario Pequeños y Medianos Agricultores Beneficiarios de Crédito del Fideicomiso.

Plazo y Vencimiento

De acuerdo a la Escritura Constitutiva, el plazo del Fideicomiso será de 25 años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 4 de mayo de 2024.

Función

Objetivo general generar desarrollo socioeconómico sostenible y sustentable, a través de la incorporación de alrededor de 17,000 hectáreas bajo riego al proceso productivo en el área rural, potenciando las capacidades locales, para contar con grupos de agricultores organizados autogestionarios con enfoque empresarial, fortaleciendo a la vez el proceso de seguridad alimentaria a nivel centroamericano, generando empleo, divisas al país y desarrollando áreas agrícolas con problemas de drenaje. II, Objetivos específicos: a) Fortalecer la gestión organizacional de los grupos a ser beneficiados; b) Proporcionar apoyo financiero, capacitación y asistencia técnica en aspectos de construcción, administración, operación y mantenimiento de sistemas de riego y drenaje a grupos de agricultores organizados e individuales. Asimismo, proporcionar asistencia técnica y capacitación en aspectos de producción y comercialización de productos agropecuarios; c) Orientar a los beneficiarios, para que auto gestionen los apoyos complementarios al Programa para el desarrollo integral de sus actividades productivas y de sus comunidades en general; d) Optimizar el uso y manejo de los recursos de agua y suelo en el proceso productivo; e) Incorporar nuevas áreas a procesos productivos intensivos; y, f) Generar fuentes de trabajo permanentes en el área rural a través de la agricultura bajo riego y drenaje.

Destino de los Recursos

Los recursos del Fideicomiso se destinarán para otorgar: a) Financiamiento de carácter reembolsable y no reembolsable para infraestructura de riego a los pequeños y medianos agricultores individuales o legalmente organizados, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el reglamento de crédito; y, b) Financiamiento de carácter no reembolsable para pre-inversión,



capacitación asistencia técnica y supervisión de los proyectos de riego de acuerdo al reglamento que para el efecto sea emitido.

Unidad Ejecutora

Departamento de Riego de la Dirección de Infraestructura Productiva y Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, según Acuerdos Ministeriales Nos. 156-2012 y 157-2012, de fechas 27 de agosto de 2012, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013, del Congreso de la República, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones; y su Reglamento.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento (s) DAF-0052-2014 y DAF-0064-2014 de fecha 16 de julio de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Revisar y verificar la razonabilidad y confiabilidad de los saldos presentados en los Estados Financieros por el período auditado, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Evaluación de control interno de expedientes de credito, asi como la documentación de respaldo de las operaciones generadas con fondos del fideicomiso.

Verificar la correcta aplicación de los ingresos percibidos de intereses que generan



las Inversiones y ejecución del gasto de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios, así como los principios de legalidad y veracidad.

Verificar que la Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje y/o el Fideicomitente Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como responsables del cumplimiento y rendición de cuentas, hayan cumplido con la correcta administración y ejecución del Fideicomiso.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, operaciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Verificar que los intereses devengados se encuentren registrados oportunamente.

Evaluación de la gestión administrativa y operativa, bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía, de los proyectos bajo riego.

Verificación del cumplimiento al Plan Operativo Anual -POA-, que establece las metas para el Fideicomiso.

Evaluar la eficiencia en la gestión administrativa y financiera, para el control de los recursos financiados, otorgados a los pequeños y medianos agricultores individuales u organizados.

Evaluar la eficacia de las Inversiones con recursos del Fideicomiso, para generar mayores réditos o intereses que se utilizan para el financiamiento de proyectos.

Verificar que los pequeños y medianos agricultores individuales u organizados, cumplan con la ejecución de los proyectos y la liquidación de los recursos financiados, que reciben del Fideicomiso.

Verificar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los registros operados en la cuenta 1214 Fondos en Fideicomiso.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA



Área Financiera

Nuestro examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, revisión de las operaciones, evaluación y análisis de la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros, los registros contables y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, tanto financiera como presupuestaria, el cumplimiento del Plan Operativo Anual, del Plan Anual de Auditoría, y de las Metas Físicas, así como también el cumplimiento de las cláusulas contractuales de la escritura constitutiva, manuales operativos, reglamentos internos, leyes y reglamentos de observancia general y acuerdos que le sean aplicables, adicionalmente como parte de nuestro alcance se evaluaron expedientes de crédito originales proporcionados por el fiduciario y se realizó visita de campo a los beneficiarios de la cartera de créditos como cruce de información.

Asimismo se verificó el cumplimiento de las obligaciones tributarias que estén afectas los fideicomisos, y que la unidad ejecutora o responsable del fideicomiso cumplan con realizar una debida regularización de saldos en la cuenta 1214 Fondos en Fideicomiso del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y SIGES y que además se encuentren soportadas con su documento de legítimo abono; que realicen un adecuado seguimiento a la recuperación de la cartera, el periodo evaluado comprendió del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Área Técnica

De acuerdo al Oficio DAF-OF-396-2014 de fecha 24 de noviembre 2014, emitido por la Dirección de Auditoría de Fideicomisos, dirigido al Ingeniero José Mario Muñoz Estrada, Director de Infraestructura Pública, a efecto de que se nombre al Profesional de Infraestructura para que realice las verificaciones correspondientes al Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje.

Esto según el acuerdo No. A-033-2013, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 26 de febrero de 2013, Artículo 2. Establece "La Dirección de Infraestructura Pública, deberá planificar y programar la realización de los procesos de fiscalización sin que para ello exista requerimiento previo de cualquiera de las Direcciones de Auditoría, sin embargo, si éstas requerirán una auditoría, la Dirección de Infraestructura Pública deberá llevarla a cabo.

De las auditorías que realice la Dirección de Infraestructura Pública, se deberá rendir informe por separado para efectos de agilizar y obtener los resultados de la



fiscalización efectuada, de una manera pronta y oportuna".

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

La información financiera y presupuestaria del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, se presenta a continuación:

Balance General

El Balance General al 31 de diciembre de 2014, realizado por el fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- refleja las siguientes cuentas.

Activo

El Fiduciario al 31 de diciembre de 2014, reporta un Activo total de Q259,541,281.33 integrado en las siguientes cuentas:

Disponibilidades

El saldo de la cuenta Disponibilidades reportado por el Fiduciario al 31 de diciembre de 2014 es de Q15,358,922.26, el cual está integrado por las siguientes cuentas:

Bancos

En la cuenta Bancos se refleja un saldo de Q24,904.65 que corresponde al efectivo del fideicomiso debido a que se encuentra como parte del efectivo del fiduciario (banco) en las distintas cajas que tienen en oficinas centrales y agencias.

La cuenta otros bancos corresponde a las cuentas de ahorro No.4-033-04482-7 por un monto de Q4,715,820.24 y No.4-033-06599-9 por un monto de Q10,618,197.3, las cuales generan una tasa de interés de 4%; ambas cuentas corresponden al Banco de Desarrollo Rural, S.A.

Los Créditos Vencidos están integrados en Cobro Administrativo por Q22,554,357.56 y en Cobro Judicial por Q32,521,652.27.



Inversiones Financieras

Las Inversiones temporales al 31 de diciembre de 2014 reportadas por el Fiduciario en el Balance General, ascienden a Q97,150,000.00, estas inversiones se encuentran en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, respaldadas por Certificados de Inversión como se muestra en el siguiente cuadro:

No. de Certificado	Fecha de Inversión	Monto invertido	Plazo días	Fecha de Vencimiento	Tasa %	Intereses Generados	Forma de Pago
560115	13/03/2014	Q7,150,000.00	365	12/03/2015	6.5%	Q464,750.00	Al vencimiento
590258	09/05/2014	Q90,000,000.00	365	08/03/2015	7.0%	Q6,300,000.00	Al vencimiento
Total		Q97,150,000.00					

Cartera de Créditos

El saldo de la Cartera de Créditos al 31 de diciembre de 2014 refleja un monto de Q122,723,507.00, lo cual está integrado por la cartera Vigente Q78,630,256.64 y Vencida Q55,076,009.83.

Los Créditos Vigentes están integrados en Créditos Al Día por Q32,350,458.50, y en Mora por Q46,279,798.14.

Los Créditos Vencidos están integrados en Cobro Administrativo por Q22,554,357.56 y en Cobro Judicial por Q32,521,652.27.

Cuentas por cobrar

El saldo de las cuentas por Cobrar al 31 de diciembre del 2014 asciende a Q117,690.05, en la que se registran diversos gastos tales como: gastos administrativos, gastos judiciales, seguros, otros, costas y gastos; siendo el rubro más significativo el de Gastos Judiciales por Q100,000.54.

Productos por cobrar

Los Productos Financieros por cobrar reportados en el Balance General por el Fiduciario corresponden a intereses pendientes de percibir por el Fideicomiso por un total de Q22,948,943.98.

Activos Extraordinarios



En el Balance General se reporta al 31 de diciembre de 2014 un total de Q1,242,218.04, el cual corresponde a propiedades que se ejecutaron como garantías de los créditos otorgados, consistiendo en los siguientes inmuebles:

Finca 142, Folio 104-105 Libro Acta 14/2013, extensión de 1 caballería, 35 manzanas con 3472.59 varas cuadradas, ubicadas en la aldea Creek Ventura Rio San Francisco del Mar, Puerto Barrios Izabal, por el préstamo No. 7009027515 a nombre de Darwin Cecilio Ortiz García por un valor de Q866,820.92.

Finca 75051, Folio 151, Libro 217, extensión 11 hectáreas, 08 áreas y 30, 40 centiares, ubicado en Hacienda Santa Marta Champerico Rethalhuleu Km 210.5 por el préstamo 7027046409 de Miriam Haydee Aldana Rivera por Q375,397.10.

Pasivo

En el Pasivo y Otras Cuentas Acreedoras al 31 de diciembre 2014 se refleja un saldo de Q23,651,609.26.

Obligaciones corrientes (cuentas por pagar)

Las Cuentas por Pagar al 31 de diciembre 2014 reflejan un saldo de Q309,728.76, correspondientes a los honorarios del fiduciario, pendientes de pago.

Los porcentajes aplicados al cálculo es en base a la escritura constitutiva y sus respectivas modificaciones.

Otras Cuentas de pasivos

El Fiduciario reporta al 31 de diciembre 2014 en Otras Cuentas Acreedoras Q23,651,609.26, donde se registran los intereses pendientes de ser percibidos por el fiduciario.

Patrimonio

El Fiduciario refleja al 31 de diciembre 2014 un saldo de capital y superávit por Q235,579,943.31 integrado por las siguientes cuentas:

Otros Aportes

Al 31 de diciembre de 2014 en la cuenta Otras aportaciones se refleja un saldo por Q8,115,184.17, donde se registran las utilidades por aplicar, que por instrucciones del fideicomitente se capitalizaran, según la Cláusula Decimotercera; EJERCICIO



CONTABLE Y DETERMINACIÓN DE RESULTADOS, de la Escritura de Constitución del Fideicomiso.

Resultados por Aplicar

El Resultado por Aplicar del período auditado reportado por el Fiduciario es una Pérdida de Q299,532.48, que corresponde ejercicios anteriores.

Resultados del ejercicio

El Fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2014 una utilidad de Q3 ,416,406.43.

Cuentas en Orden

Las Cuentas de Orden y Registro que reporta el Fiduciario al 31 de diciembre 2014, ascienden a un total de Q192,026,052.28, integrado por la cuentas Contingencias y Compromisos Q10,323,204.15; Garantías Cartera de Créditos Q181,564,975.13; Otras Cuentas de Orden Q135,768.00 y Cuentas de Registro Q2,105.00.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y egresos

El Resultado del Período del 1 de enero al 31 de diciembre 2014, reporta una ganancia neta por Q3,416,406.43

Ingresos

Los ingresos revelados en el Estado de Resultados por el fiduciario del 1 de enero al 31 de diciembre 2014, ascienden a Q7,489,517.91, integrado por Intereses generados.

Egresos

Los gastos del periodo ascienden a Q4,147,376.68, que corresponden a: Comisiones Q236,758.77; impuestos arbitrios y contribuciones Q420.00; gastos varios Q75,600.00; gastos específicos Q2,695,486.64; cuentas y valores incobrables Q1,139,111.27.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



El Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, no recibió asignación presupuestaria en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, debido a que este tipo de fideicomiso funciona con un capital semilla y se mantiene con la rotación de la cartera crediticia, razón por la cual no tiene Presupuesto Aprobado, Modificado y Vigente.

Ingresos

Por la falta de asignación presupuestaria no se realizó prueba de ingresos en referencia a las fuentes de financiamiento.

Egresos

No se evaluó el Presupuesto de Egresos en los estatus de Devengado, Comprometido y Pagado, por no tener asignación presupuestaria, se comprobó que en el Fideicomiso no se han realizado regularizaciones, de los desembolsos por no contar con estructura programática.

Modificaciones Presupuestarias

No se han tenido modificaciones presupuestaria.

Estado de Flujo de Efectivo

Para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, el Fiduciario reporta en el Estado de Flujo de Efectivo, lo siguiente: **Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación**, con un saldo negativo de Q90,249,769.76; **Flujo Neto de Efectivo procedente por Actividades de Financiación** con saldo de Q2,724,102.70.

Resultando una Disminución Neta de Efectivo y Equivalente de Efectivo por Q92,973,872.46; y un Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período de Q15,358,922.26.

Estado de Patrimonio

En el Estado de la Situación Patrimonial del Fideicomiso del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, el fiduciario reporta el Saldo de Capital y Superávit Q235,579,943.31, determinado de la siguiente manera: Patrimonio Fideicometido Q215,638,933.09, menos el capital devuelto Q77,120,171.68 y Resultados por Aplicar, Pérdida de Q299,532.48; mas Otras Aportaciones Q8,115,184.17, Reservas de Capital Q85,829,123.78 y Utilidad del Ejercicio Q3,416,406.43.



Plan Operativo Anual

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- Formuló su Plan Operativo Anual, para el período 2014, el cual contiene sus metas físicas cuatrimestrales y financiera, por un monto de ejecución de Q65,000,000.00 para otorgar créditos a 2,225 personas, a realizarse con fondos de las recuperaciones de cartera, del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje.

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación aparece operado en el Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI- en el cual se verificó que está programada la realización de la Auditoría Financiera al Fideicomiso para el período 2014.

Sistema de contabilidad integrada

Se determinó que en el Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje no se han regularizado los saldos concernientes a los ingresos y egresos generados por el fideicomiso.

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones (GUATECOMPRAS)

La finalidad del fideicomiso es de otorgamiento de créditos para sistemas de riego y drenaje, por lo que no se realizan adquisiciones o eventos por medio de sistema Guatecompras.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Ingeniero

José Sebastian Marcucci Ruiz

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Areas con Potencial de Riego y

Drenaje

Su Despacho

Hemos auditado el (los) Balance (s) General (es) del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Areas con Potencial de Riego y Drenaje al 31 de diciembre de 2014, y los estados relacionados de , para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s). Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Se estableció mediante reporte Auxiliares de Cuenta número R00801007.rpt generado el 27 de febrero de 2015 del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, que el fideicomitente del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, no cumplió con regularizar los saldos concernientes a los ingresos y egresos del fideicomiso, en relación al manejo de la cartera crediticia por el ejercicio fiscal 2014, por un monto de Q11,573,016.48 correspondiente a las recuperaciones de capital, intereses y mora y Q4,147,376.68 correspondientes a pagos de comisiones bancarias y gastos varios.



Limitación a la transparencia en la ejecución de gasto, e ingresos que recibe el fideicomiso.

(Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables No.4, Área Financiera).

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en (el) (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros arriba indicados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s), de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad, utilizadas por el fiduciario.

Lic. Mayda Azucena Mazariegos Ramos
Auditor Independiente

Licda. Lesbia Yessenia Vasquez Velasquez
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 25 de mayo de 2015



Estados Financieros

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EN QUETZALES)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MDA. EXTRANJERA (EN QUETZALES)	MONEDA NACIONAL	MDA. EXTRANJERA (EN QUETZALES)	TOTAL
DISPONIBILIDADES	15,385,932.26	15,385,932.26		309,728.76		309,728.76
BANCOS	24,904.65	24,904.65		0.00		0.00
OTROS BANCOS	15,334,617.61	15,334,617.61				
INVERSIONES TEMPORALES	97,150,000.00	97,150,000.00		309,728.76		309,728.76
TITULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES	97,150,000.00	97,150,000.00		23,851,609.26		23,851,609.26
INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES	0.00	0.00				
SUMA	97,150,000.00	97,150,000.00		23,861,338.02		23,861,338.02
(1) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00		146,633,946.58		146,633,946.58
CARTERA DE CREDITOS	122,723,607.00	122,723,607.00		215,638,933.00		215,638,933.00
VIGENTES	78,630,268.64	78,630,268.64				
AL DIA	32,350,469.50	32,350,469.50				
EN MORA	46,279,798.14	46,279,798.14				
VENCIDOS	55,076,009.83	55,076,009.83				
EN PROCESO DE PRORROGA	0.00	0.00		77,120,171.68		77,120,171.68
EN COBRO ADMINISTRATIVO	22,554,357.56	22,554,357.56				
EN COBRO JUDICIAL	32,521,652.27	32,521,652.27				
SUMA	133,796,568.47	133,796,568.47		0.00		0.00
(1) ESTIMACIONES POR VALUACION	10,982,759.47	10,982,759.47		0.00		0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	22,848,843.98	22,848,843.98		0.00		0.00
CUENTAS POR COBRAR	117,890.09	117,890.09		0.00		0.00
(1) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00		8,115,184.17		8,115,184.17
GASTOS ANTICIPADOS	0.00	0.00		0.00		0.00
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	1,242,218.04	1,242,218.04		86,829,123.78		86,829,123.78
(1) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00		85,829,123.78		85,829,123.78
INMUEBLES Y MUEBLES	0.00	0.00		-299,632.46		-299,632.46
(1) DEPRECIACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00		0.00		0.00
INVERSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00		239,632.46		239,632.46
TITULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES	0.00	0.00		3,416,406.43		3,416,406.43
SUMA EL ACTIVO	259,441,281.33	259,441,281.33		235,673,943.31		235,673,943.31
				209,441,281.33		209,441,281.33

QUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2015
LUGAR Y FECHA

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS
GARANTIAS CARTERA DE CREDITOS
OTRAS CUENTAS DE ORDEN
CUENTAS DE REGISTRO
SUMA

10,223,204.15
181,564,975.13
135,768.00
2,103.00
192,695,928.28

CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
AUDITOR INTERNO
AUTOR INTERNO

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DIRECTOR GENERAL
CONTADOR GENERAL



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO
Y DRENAJE
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EN QUETZALES)

PRODUCTOS DEL EJERCICIO		7,489,517.91
INTERESES	7,489,517.91	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
GASTOS DEL EJERCICIO		4,147,376.68
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	236,758.77	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	420.00	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	75,600.00	
GASTOS ESPECIFICOS	2,695,486.64	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	1,139,111.27	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		3,342,141.23
RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		74,265.20
PRODUCTOS	76,754.21	
GASTOS	2,489.01	
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA		3,416,406.43
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00
GANANCIA (PERDIDA) NETA		3,416,406.43

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2015


CONTADOR GENERAL



GERENTE GENERAL



AUDITOR INTERNO




BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras en Quetzales)

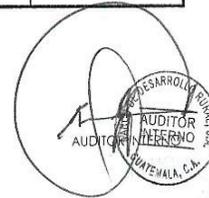
DESCRIPCIÓN	Valor	Total
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Cobro por intereses	7,468,556.87	
Pago por comisiones	(2,932,245.41)	
Inversiones (no consideradas como equivalentes de efectivo):		
Ingreso por desinversión	(90,000,000.00)	
Cartera de créditos:		
Ingreso por amortizaciones	39,491,384.94	
Egreso por desembolsos	(44,506,389.87)	
Otros ingresos y egresos (neto)	228,923.71	
Impuesto Sobre la Renta Pagado		
Flujo neto de efectivo por actividades de operación		(90,249,769.76)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Inversiones permanentes:		
Egreso por inversión		
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de inversión		0.00
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Disminución de Capital Fideicometido		
Capital Devuelto al Fideicomitente	(2,724,102.70)	
Disminución de Utilidades por Aplicar		
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación		(2,724,102.70)
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		(92,973,872.46)
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período		108,332,794.72
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del período		15,358,922.26

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		
Efectivo (disponibilidades) al inicio del período	108,332,794.72	
Inversiones (menor o igual a 3 meses de vencimiento)	0.00	
Ganancia o pérdida por variación en valor de mercado de títulos-valores	0.00	
Efectivo y equivalentes al efectivo		108,332,794.72
Efectos de las revaluaciones por variaciones en el tipo de cambio		0.00
Efectivo y equivalentes al efectivo reexpresados		108,332,794.72

Guatemala, 01 de enero de 2015


CONTRADOR GENERAL
GUATEMALA, C.A.


GERENTE GENERAL
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
GUATEMALA, C.A.


AUDITOR INTERNO
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
GUATEMALA, C.A.



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD FIDUCIARIA

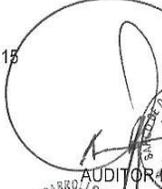
ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL DEL FIDEICOMISO
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014
(Expresado en quetzales)

Capital Pagado		
Patrimonio Fideicometido		
Saldo al inicio del período	215,638,933.09	
Más aportes netos del período	0.00	
Saldo al final del período		215,638,933.09
Capital Devuelto al Fideicomitente		
Saldo al inicio del período	(74,396,068.98)	
Más devoluciones del período	(2,724,102.70)	
Saldo al final del período		(77,120,171.68)
Otras Aportaciones		
Saldo al inicio del período	8,115,184.17	
Más aportes del período	0.00	
Saldo al final del período		8,115,184.17
Total capital pagado		146,633,945.58
Reservas		
Saldo al inicio del período	79,513,837.19	
Más efecto neto del período	6,315,286.59	
Saldo al final del período		85,829,123.78
Resultados por aplicar		
Saldo al inicio del período	(299,532.48)	
Ajustes al resultado acumulado	6,315,286.59	
Menos distribución de utilidades	(6,315,286.59)	
Saldo ajustado al final del período		(299,532.48)
Utilidad del Ejercicio		3,416,406.43
Total Capital y Superavit		235,579,943.31

Guatemala, 01 de enero de 2015


CONTADOR GENERAL
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD FIDUCIARIA
GUATEMALA, C.A.


GERENTE GENERAL
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
GUATEMALA, C.A.


AUDITOR INTERNO
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
GUATEMALA, C.A.



Notas a los Estados Financieros

FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE
RIEGO Y DRENAJE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

NOTA No. 1 Antecedentes y Operaciones:

El fideicomiso denominado **PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE** fue constituido mediante Escritura Pública número ciento sesenta y cinco (165) autorizada en la ciudad de Guatemala el cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve y sus modificaciones.

Para el desarrollo de sus actividades, el Fiduciario, utiliza como instrumentos de ejecución la escritura de constitución, el Código de Comercio, la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las leyes generales de Guatemala que puedan ser aplicables.

Dentro de las actividades principales del fideicomiso, se establece lo siguiente: Generar desarrollo socio-económico sostenible y sustentable, a través de la incorporación de alrededor de diecisiete mil (17,000) hectáreas bajo riego al proceso productivo en el área rural, potenciando las capacidades locales, para contar con grupos de agricultores organizados autogestionarios con enfoque empresarial, fortaleciendo a la vez el proceso de seguridad alimentaria a nivel centroamericano, generando empleo y divisas al país y desarrollando áreas agrícolas con problemas de drenaje.

El Fideicomiso es supervisado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, Auditorías Externas y los que por escrito indique el Fideicomitente, como es el caso de la Contraloría General de Cuentas.

El fideicomiso tiene en trámite la exención de impuestos, el proceso se encuentra en lo Contencioso Administrativo.

NOTA No. 2 Unidad Monetaria:

Las operaciones del fideicomiso se contabilizan en quetzales y en forma separada de los registros contables del Fiduciario.

NOTA No. 3 Principales Políticas y Prácticas Contables:

a) Sistema Contable:

Para realizar sus registros contables, el fideicomiso utiliza como referencia el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Estas disposiciones contienen diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las cuales se indican a continuación:

- La presentación de los estados financieros se hace de acuerdo con el formato establecido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.
- El registro de los productos es bajo el método de lo percibido. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que todos los productos se reconozcan por el método de lo devengado.

b) Intereses Percibidos sobre Depósitos:

Los ingresos por concepto de intereses sobre las cuentas de depósitos de ahorro devengan una tasa de interés del 3.5% anual, capitalizable mensualmente y en Depósitos a Plazo Fijo devengan una tasa de interés del 6.50 y 7.00%, anual, capitalizables mensualmente.

c) Intereses Sobre Préstamos:

Los intereses sobre préstamos, se registran bajo el método de lo percibido, es decir, se reconocen como productos en resultados cuando son efectivamente percibidos.

d) Activos extraordinarios:

Los activos extraordinarios corresponden a aquellos bienes que al Fideicomiso le son adjudicados en virtud de acción judicial promovida contra sus deudores. El costo de los mismos se determina con el valor de adjudicación judicial.



FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

NOTA No. 4 Disponibilidades:

Las disponibilidades del fideicomiso, se reflejan en la cuenta Bancos y su saldo al 31/12/2014 es de Q.24,904.65. Se le denomina Bancos, porque el efectivo del fideicomiso se encuentra como parte del efectivo del fiduciario (banco) en las distintas cajas que tiene en oficinas centrales y agencias, por ello de acuerdo a lo que establece el Manual de la SIB, dentro de la contabilidad del Fiduciario y en lo que respecta al Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, se refleja en la cuenta No.305105.0201.03.

La cuenta Otros Bancos, se utiliza para registrar las disponibilidades que se tienen depositadas en cuentas de ahorro y su saldo al 31/12/2014 es de Q.15,334,017.61.

NOTA No. 5 Inversiones Temporales:

Las Inversiones Temporales al 31 de diciembre de 2014 ascienden a Q.97,150,000.00.

NOTA No. 6 Cartera de Créditos:

Al 31 de diciembre de 2014, la cartera de créditos se integra así:

Vigentes al día	Q	32,350,458.50
Vigentes en Mora	Q	46,279,798.14
Vencidos en Cobro Administrativo	Q	22,554,357.56
Vencidos en Cobro Judicial	Q	32,521,652.27
TOTAL	Q	133,706,266.47

NOTA No. 7 Estimación por Valuación de Activos Crediticios:

La Estimación por Valuación se calcula en base a lo estipulado en la cláusula DUODECIMA, de la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, indicada en la nota 1, la cual establece que, con el cinco por ciento (5%) de los productos del fideicomiso, el Fiduciario constituirá un Fondo de Reserva para cubrir, entre otros, previa autorización del fideicomitente, lo siguiente: a) los costos y gastos para recuperar créditos por la vía prejudicial, mediante la contratación de empresas especializadas de cobro, y judicial cuando corresponda, una vez que el Fiduciario por su parte evidencie documentalmente al Fideicomitente, que ha agotado eficientemente la vía administrativa de cobro; b) préstamos cuyos usuarios por circunstancias fortuitas o de fuerza mayor, les es imposible cancelarlos, situación que debe comprobarse mediante la valuación de la cartera que realice el Fiduciario de acuerdo con los criterios que considere pertinentes; y c) los préstamos que jurídicamente se tengan clasificados como irrecuperables y, que toda vez se haya agotado el proceso de cobro, dentro del plazo establecido por la Ley, ya sea por la vía administrativa y/o judicial. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q.10,982,759.47.

NOTA No. 8 Deudores:

Al 31 de diciembre de 2014, las cuentas por cobrar se integran así:

Gastos Administrativos	Q.	711.60
Gastos Judiciales	Q.	100,000.54
Seguros y Otros	Q.	134.64
Costas y Gastos	Q.	16,843.27
TOTAL	Q.	117,690.05

NOTA No.9 Activos Extraordinarios:

Los Activos Extraordinarios (inmuebles) al 31 de diciembre de 2014 ascienden a Q.1,242,218.04.



FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

NOTA No. 10 Cuentas por Pagar:

Las Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2014 ascienden a Q.5,600.00.

NOTA No. 11 Ingresos por Aplicar:

Los Ingresos por Aplicar al 31 de diciembre de 2014 ascienden a Q.304,128.76.

NOTA No. 12 Productos Devengados no Percibidos:

El Fideicomiso, de acuerdo a lo que se indica en la nota 3, relacionada con Principales políticas y prácticas contables, realiza el registro de los Productos Devengados no Percibidos, de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables emitido por la Superintendencia de Bancos, en donde se indica que, esta cuenta servirá para registrar los productos devengados por la cartera de créditos que se encuentren pendientes de cobro. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2014 es de Q.22,948,943.98.

NOTA No. 13 Productos Capitalizados:

Los Productos Capitalizados al 31 de diciembre de 2014 ascienden a Q.702,665.28.

NOTA No. 14 Patrimonio:

El Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q.215,638,933.09.

NOTA No. 15 Capital Devuelto al Fideicomitente:

Al 31 de diciembre de 2014, el Capital devuelto al fideicomitente se integra así:

Apoyo a la Preinversión	Q 16,233,995.38
Gastos de Funcionamiento	Q 52,162,179.75
Capacitación y Asistencia Técnica	Q 8,723,996.55
TOTAL	Q 77,120,171.68

NOTA No. 16 Otros Aportes:

El saldo de Otros Aportes corresponde a la distribución de las utilidades por aplicar, según lo estipula la cláusula DECIMO TERCERA, de la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, indicada en la nota 1, la cual establece que, los excedentes que se acumulen por las operaciones del presente Fideicomiso, deberán quedar registrados en la cuenta Utilidades por Aplicar. El fideicomitente, obligadamente deberá instruir por escrito al Fiduciario, al cierre del ejercicio contable, sobre el destino de los fondos registrados en dicha cuenta.

El saldo de la cuenta Otros Aportes al 31 de diciembre de 2014, asciende a Q.8,115,184.17.

NOTA No. 17 Resultados por Aplicar:

Al 31 de diciembre de 2014 se refleja una pérdida por aplicar de Q.299,532.48.

NOTA No. 18 Reserva de Capital:

El Fondo de Reserva de Capital al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q.85,829,123.78.

NOTA No. 19 Gastos del Ejercicio:

Los gastos del ejercicio del fideicomiso al 31 de diciembre de 2014, se integran por los rubros siguientes:



FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Comisiones	Q. 236,758.77
Impuestos Arbitrios y Contribuciones	Q. 420.00
Gastos Varios	Q. 75,600.00
Gastos Específicos	Q. 2,695,486.64
Cuentas y Valores Incobrables	Q. 1,139,111.27
Gastos de Ejercicios Anteriores	Q. <u>2,489.01</u>
TOTAL	Q. 4,149,865.69

Honorarios por Administración y Comisión por Recuperación Efectiva de Cartera:

De acuerdo a la cláusula DECIMA de la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, indicada en la nota I, las comisiones bancarias se calculan así: a) el uno punto veinticinco por ciento (1.25%) anual sobre el Patrimonio efectivamente recibido por el Fiduciario; y, b) Una comisión del dos punto veinticinco por ciento (2.25%) sobre las recuperaciones efectivas de capital de los préstamos otorgados.

Guatemala, 01 de enero de 2015


 Lic. Luis Fernando Hernández
 Contador General




 Lic. Rudy Alejandro Ovalle Barrios
 Auditor Interno




INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero

José Sebastian Marcucci Ruiz

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Areas con Potencial de Riego y

Drenaje

Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Areas con Potencial de Riego y Drenaje al 31 de diciembre de 2014, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Deficiencia en la numeración y correlatividad de contratos y actas
2. Falta de segregación de funciones





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

3. Deficiencias en la conformación de expedientes de crédito
4. Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas
5. Incumplimiento a reglamento de fideicomiso

Lic. Mayda Azucena Mazariegos Ramos
Auditor Independiente

Licda. Lesbia Yessenia Vasquez Velasquez
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 25 de mayo de 2015



Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la numeración y correlatividad de contratos y actas

Condición

Al revisar físicamente los expedientes de crédito se determinó que existe un control deficiente en la numeración y la correlatividad de actas, solicitud de crédito y contratos realizados en cada expediente de crédito del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, en virtud que todos los documentos tienen el mismo número de correlativo.

Criterio

Acuerdo A57-2006 Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Subcontralor de Probidad encargado del despacho de Contraloría General de Cuenta, norma 2.7 CONTROL Y USO DE FORMULARIOS NUMERADOS,... **Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa** deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias....". El subrayado es propio.

Causa

Falta de control de los documentos adecuados que permitan un orden correlativo.

Efecto

Debilidad en los procesos de control, poca transparencia que impiden una adecuada fiscalización.

Recomendación

El Jefe del Departamento de Riego debe girar instrucciones a los Delegados Departamentales para que los documentos, actas, contratos o formas oficiales tengan un orden cronológico y correlativo lógico que permitan diferenciar los documentos por cada expediente.

Comentario de los Responsables

Los ingenieros Dixon Domingo Tello Escobedo; Delegado Departamental y Edgar López Coronado, Supervisor de Proyectos manifiestan lo siguiente:



“Referente a esto se manifiesta que cada solicitud de crédito para la implementación de riego implica un expediente independiente el cual conlleva una numeración y correlatividad propia de los documentos debido a que son créditos privados, por tal razón todos los expedientes inician con la misma numeración, como ejemplo solo se levanta un acta de adjudicación (beneficiario-delegado), un contrato (beneficiario-empresa), un acta de inicio (beneficiario-empresa-delegado) y un acta de finalización (beneficiario-empresa-delegado), por lo cual no hay más de un documento de cada tipo en ese proyecto”.

Comentario de Auditoría

Los comentarios y pruebas presentados no son suficientes para desvanecer el hallazgo debido a que no se cumple oportunamente con la correlatividad en la numeración de los folios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE PROYECTOS	EDGAR ARNOLDO LOPEZ CORONADO	24,000.00
DELEGADO DEPARTAMENTAL	DIXON DOMINGO TELLO ESCOBEDO	24,000.00
Total		Q. 48,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de segregación de funciones

Condición

En los expedientes revisados en la muestra de auditoría se verificó que únicamente el Delegado Departamental es quien emite el dictamen de la factibilidad del proyecto, quien autoriza el crédito, adjudica la empresa desarrolladora, suscribe el acta de adjudicación y el contrato, asimismo realiza la solicitud de desembolso y emite finalmente el dictamen de finalización de la obra.

Criterio

Acuerdo A57-2006 Normas de Auditoria del Sector Gubernamental, Subcontralor de Probidad encargado del despacho de Contraloría General de Cuentas, norma 1.5 Separación de Funciones, Establece: “es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones...La



separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación”

Asimismo la Norma 2.5, “Separación de funciones incompatibles, indica:”Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo deber tener claramente definido el campo de competencia.”

Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 Reglamento Orgánico Interno Del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, en los siguientes artículos indica; Artículo 1. Objeto. El presente reglamento, tiene por objeto normar la estructura orgánica interna y funciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para cumplir eficientemente las funciones que le competen. Artículo 2. Naturaleza. Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, ésta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional. Artículo 3. Ámbito de Aplicación. El presente reglamento regula la estructura general interna, organización y funciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en aplicación de los principios de desconcentración y descentralización de sus procesos técnico-administrativos en todo el país.

Causa

Falta de transparencia en la operaciones de los fondos del fideicomiso.

Efecto

Atraso en la ejecución de proyectos por la acumulación de funciones, desorden administrativo, deficiente control y transparencia.

Recomendación

El fideicomitente debe instruir al Director del Departamento de Riego para que se cumpla la segregación de funciones de acuerdo a los manuales y reglamentos internos correspondientes.

Comentario de los Responsables

El Ingeniero José Daniel Tistoj Chan, Representante de la Unidad Ejecutora y Jefe de Departamento de Riego, manifiesta:



“Con base al Manual de Normas y Procedimientos,

- A. El Delegado Departamental emite dictamen sobre la factibilidad del proyecto, con base al dictamen emitido por el Delegado Departamental, el Profesional en Formulación Seguimiento y Evaluación de Proyectos dictamina y viabilidad técnica y financiera del proyecto.
- B. Quien autoriza el crédito es el banco fiduciario con base a la documentación presentada, no el Delegado Departamental.
- C. Según el punto tercero del acta de adjudicación de obra y/o compraventa e instalación de equipo de riego es el beneficiario quien adjudica la empresa, el Delegado Departamental solo compadece para constancia para suscribir el acta.
- D. En la suscripción del contrato solo compadecen el beneficiario y el representante legal de la empresa adjudicada.
- E. La solicitud de desembolso la realizan en conjunto con el beneficiario, tomando como base la solicitud de pago a la empresa constructora avalada por el beneficiario, y copia de factura, según el manual de normas y procedimientos.
- F. En el acta de recepción final de obra y/o instalación de equipo de riego comparecen el Beneficiario, el Representante Legal de la Empresa, El Delegado Departamental y el Profesional en Formulación Seguimiento y Evaluación de Proyectos como supervisor.

Por lo anteriormente descrito no es solo el Delegado Departamental el que realiza las actividades”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los documentos y comentarios evidencian que a nivel de reglamento y normas existe segregación de funciones mas no que realmente se apliquen.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RIEGO	JOSE DANIEL TISTOJ CHAN	6,759.00
Total		Q. 6,759.00

Hallazgo No. 3

Deficiencias en la conformación de expedientes de crédito



Condición

En los expedientes de crédito evaluados en las agencias del Fiduciario, se estableció que existen deficiencia en su conformación en virtud que se encontraron expedientes sin copias de documento único de identificación de los sujetos de financiamiento, solicitudes de autorización por parte del Delegado Departamental con Visto Bueno del Director de la Unidad Ejecutora, Inscripción del Registro de Precalificación de la entidad desarrolladora, Dictamen de pago Acta de recepción, Solicitud de desembolso para inversión, Informe final de construcción de sistemas de riego, Constancia de Solvencia Saldo de deudores.

Criterio

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Subcontralor de Probidad encargado del despacho de Contraloría General de Cuentas, norma 1.11 ARCHIVOS, establece: “La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas”; norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Anexo “A” a la resolución CA-253-0-2011, Reglamento del Fideicomiso. Artículo 6, Requisitos que deben presentar los sujetos de financiamiento.

El Decreto Numero 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de los Funcionarios y empleados Públicos, Artículo 13. Responsabilidad solidaria. Los miembros de juntas directivas o de cuerpos colegiados y comités, asociaciones, fundaciones, patronatos y demás organizaciones no gubernamentales encargados de la administración y manejo del patrimonio público a que se refiere el artículo 4 de la presente Ley, incurrirán solidariamente en responsabilidad administrativa cuando concurren con sus votos a la aprobación del registro de operaciones o de pagos ilegales de fondos y uso indebido de bienes, valores, enseres o productos.

Causa

Incumplimiento de los requisitos establecidos para ser sujetos de crédito.

Efecto

Expedientes sin respaldo que permitan una adecuada fiscalización y



transparencia.

Recomendación

El Departamento de Riego de la Dirección de Infraestructura debe girar instrucciones al fiduciario para que los expedientes sean conformados de acuerdo a lo establecido en el reglamento, y proporcionar documentación necesaria para que los expedientes se archiven en forma completa, los cuales deben de ser trasladados copia simple a la Dirección para garantizar una adecuada fiscalización.

Comentario de los Responsables

Los Ingenieros José Daniel Tistoj Chan, Representante de la Unidad Ejecutora y Jefe de Departamento de Riego, Dixon Domingo Tello Escobedo, Delegado Departamental y Edgar Lopez Coronado, Supervisor de proyectos, manifiestan lo siguiente:

“La conformación de expedientes para radicación en el banco se basan al artículo 11 del manual de normas y procedimientos, el artículo 6 del reglamento del fideicomiso y al formato INV-01, además de los requisitos que el banco solicita en su ingreso, por lo que al no estar completos, estos son devueltos al delegado departamental y no se les da seguimiento hasta estar completados. Se adjunta artículo 11 del Manual de Normas y Procedimientos, artículo 6 del reglamento del fideicomiso y el formato INV-01.”

Comentario de Auditoría

Las pruebas y comentarios presentados por los responsables no son suficientes para desvanecer el presente hallazgo en virtud que no existen supervisión de parte de la Unidad Ejecutora en cuento a la conformación de los expedientes de crédito por el fiduciario evidenciando en sus argumentos que desconocen el contenido de los expedientes que respaldan el desembolso de crédito indicando que ellos tienen sus propios expedientes independiente al credito.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
	FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE AUDITORÍA AL FIDEICOMISO	
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RIEGO	JOSE DANIEL TISTOJ CHAN	13,518.00
SUPERVISOR DE PROYECTOS	EDGAR ARNOLDO LOPEZ CORONADO	24,000.00
DELEGADO DEPARTAMENTAL	DIXON DOMINGO TELLO ESCOBEDO	24,000.00
Total		Q. 61,518.00

Hallazgo No. 4

Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas

Condición

Se determinó que el Fideicomitente del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje no ha cumplido con las recomendaciones de la auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al periodo 2013, específicamente en relación a los hallazgos siguientes: 1. Cartera de créditos con niveles altos de morosidad. 2. Información financiera no registrada en SICOIN.

Criterio

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República De Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General De Cuentas Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación....”.

Misma Ley, “Artículo 4. Atribuciones. La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: a) Ser el órgano rector de control gubernamental.

Las disposiciones, políticas y procedimientos que dicte en el ámbito de su competencia, son de observancia y cumplimiento obligatorio para los organismos, instituciones, entidades y demás personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. El subrayado es propio.

Artículo 3. Finalidad: La Contraloría General de Cuentas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley, tiene como objetivo, dentro de su área de competencia legal velar por la transparencia de la gestión pública y la promoción



de la responsabilidad de quienes tengan a su cargo el manejo de fondos públicos, no sólo por la asignación y forma del uso de los recursos que les fueron confiados, sino también por los resultados obtenidos

Acuerdo A 57-2006, del Sub contralor de Probidad encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental, numeral 4.6 Seguimiento del cumplimiento de las Recomendaciones: La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento de los informes de auditoría emitidos.

Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido.

El auditor del sector gubernamental al redactar el informe del seguimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda.

El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado.

Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir, deberán tomarse en cuenta para la planificación específica de la siguiente auditoría.

Causa

La Unidad de Auditoría interna no realizó el seguimiento oportuno de las recomendaciones de la auditoría practicada por la Contraloría General de cuentas en el período 2013.

Efecto

Reincidencia en el incumplimiento de normas de control interno y de cumplimiento.

Recomendación

El director de la Dirección de Infraestructura Productiva debe girar instrucciones para que se cumplan las recomendaciones de las auditorías practicadas por la Contraloría General de Cuentas y de auditoría interna.

Comentario de los Responsables

El ingeniero José Daniel Tistoj Chan, Representante de la Unidad Ejecutora y Jefe de Departamento de Riego, manifiesta:



“Cartera de créditos con niveles altos de morosidad se da respuesta en el hallazgo 3 en la parte de **Hallazgo de cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables**, ya que es el FIDUCIARIO el responsable de ejecutar las acciones directas para la recuperación del fideicomiso según la Escritura 165 Escritura Constitutiva del Fideicomiso, la cual en la cláusula SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, INCISO II DEL FIDUCIARIO: NUMERAL 1) Derechos, literal a) Percibir honorarios y las comisiones por concepto de administración y de recuperación de la cartera del Fideicomiso. Numeral 2) obligaciones, literal a) Ejecutar todas las acciones que sean necesarias para la eficaz administración y conservación del patrimonio fideicometido, clausula DECIMA: HONORARIOS POR ADMINISTRACION Y COMISIONES POR RECUPERACIONES EFECTIVA DE CARTERA. Literal a) por concepto de administración del Fideicomiso, honorarios del uno punto veinticinco por ciento (1.25%) anual sobre patrimonio efectivamente recibido por el fiduciario, literal b) una comisión del dos punto veinticinco por ciento (2.25%) sobre las recuperaciones efectivas de capital de los préstamos otorgados.

Sin embargo la Unidad Ejecutora y el Fideicomitente ha brindado apoyo por medio de los Delegados Departamentales de la Dirección de Infraestructura Productiva –DIPRODU- coordinando con los agentes de negocios del fiduciario, pero los agentes de negocios nunca han tenido tiempo para las visitas y tratamientos respectivos, a sabiendas que su función, por lo que hemos tenido que girar oficios al Licenciado Luis. Joel Fernández, Director de Fideicomisos BANRURAL S.A., solicitándole informe sobre las razones que han ocasionado la excesiva morosidad del año 2013, y las acciones administrativas y judiciales implementadas por el Fiduciario para la recuperación del capital y los intereses morosos y el seguimiento efectivo a la cobranza para evitar que la morosidad siga aumentando. Se adjunta copia de Of. DRIEGO-040-2014, de fecha 19 de junio de 2014, y copia del informe del Lic. Luis Joel Fernández, donde informa las gestiones de cobro pertinentes para la recuperación de la cartera del fideicomiso.

Sobre Información Financiera no registrada en el SICOIN se da respuesta en el Hallazgo No.5 en la parte de **Hallazgo de cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables** e indicamos que es la Dirección de Cooperación Externa y Fideicomisos de MAGA es la responsable según oficio DCPF-0371-2013 de fecha 19 de abril de 2013, donde la Doctora Ingrid Quevedo de Ortiz, Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación; nombra al Licenciado Edwin Antonio Gutiérrez Schwartz para realizar las regularizaciones del fideicomiso, también se demuestra en los oficios girados a la Dirección de Cooperación Externa y Fideicomisos del MAGA.”



Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud de ratificarse que no hubo prueba documental en la cual se confirme que se le dio seguimiento a las recomendaciones presentadas por la Contraloría General de Cuentas en el período evaluado anteriormente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RIEGO	JOSE DANIEL TISTOJ CHAN	1,689.75
Total		Q. 1,689.75

Hallazgo No. 5

Incumplimiento a reglamento de fideicomiso

Condición

Se determinó que existe incumplimiento al artículo 30 del Reglamento del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, se verificaron los folios de actas de comité Técnico y únicamente contienen sello y firma en la parte posterior de “VISADO DE AUDITORIA INTERNA”, del Banco de Desarrollo Rural, S.A, sin que estén habilitadas por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- tal como lo establece dicho reglamento.

Criterio

Anexo “A” A la resolución CA-253-0-2011, Reglamento del Fideicomiso “Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje” Artículo 30. ACTAS. De las sesiones celebradas por el comité, quedara constancia en actas que para el efecto faccionará el Secretario en hojas membretadas correlativas y habilitadas por auditoría interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de BANRURAL. El subrayado es propio.

Causa

Incumplimiento al Reglamento del fideicomiso.

Efecto

Uso de hojas no habilitadas por auditoria interna como lo establece el Reglamento interno.



Recomendación

El Director de la Unidad Ejecutora debe girar instrucciones al secretario del Comité Técnico para que cumpla los procesos establecidos en el Reglamento en cuanto al uso de los folios de las actas del Comité Técnico.

Comentario de los Responsables

El Ingeniero Elvis Giovanni Corado Chávez Secretario del Comité Técnico:

“Se adjunta copia del Oficio DIPRODU No. 125-2014 de fecha 20 de marzo de 2014, donde a través de Daniel Humberto Sosa Casasola, Director de Infraestructura Productiva, como representante del Fideicomitente solicitó al Licenciado Mamerto César Cotton de Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA- que se habilitaran los folios de las hojas de Comité Técnico, sin embargo no se tuvo una respuesta favorable, según oficio UDAI-O-101-2014 de fecha 27 de marzo adjunto.”

El Licenciado Mamerto Cesar Cotton, auditor interno:

Tomando en cuenta que este hallazgo se refiere a los folios de las actas del Comité Técnico del fideicomiso, se interpreta que se está refiriendo a la misma deficiencia ya indicada en el hallazgo número 6 de cumplimiento de leyes y Regulaciones Aplicables de este mismo documento, lo cual significaría duplicidad del mismo.

De acuerdo a lo que establecen las leyes de la materia, los libros de actas deben ser autorizados por la Contraloría General de cuentas.

Por su parte, Auditoría Interna podrá habilitar el libro de actas del fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, al momento en que le sean trasladados los respectivos folios en blanco, previo el debido cumplimiento de los requisitos que para el efecto establece el Reglamento del Fideicomiso.”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que se comprobó que los folios de las actas de Comité Técnico, no se encuentran habilitados por auditoría interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación incumpliendo el reglamento del fideicomiso.

Acciones Legales y Administrativas



Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO DEL COMITE TECNICO	ELVIS GIOVANNI CORADO CHAVEZ	24,000.00
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA	MAMERTO CESAR COTTON (S.O.A)	40,000.00
Total		Q. 64,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero

José Sebastian Marcucci Ruiz

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Areas con Potencial de Riego y Drenaje

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Areas con Potencial de Riego y Drenaje al 31 de diciembre de 2014 y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fué el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Área Financiera





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

1. Incumplimiento a cláusulas contractuales
2. Falta de supervisión técnica en los proyectos
3. Presentación extemporánea de informes de Auditoría Externa
4. Falta de registro en el SICOIN de los ingresos y egresos del fideicomiso
5. Suscripción de actas en hojas no autorizadas

Lic. Mayda Azucena Mazariegos Ramos

Auditor Independiente

Licda. Lesbia Yessenia Vasquez Velasquez

Coordinador Gubernamental

Guatemala, 25 de mayo de 2015



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a cláusulas contractuales

Condición

Se estableció en la muestra revisada de expedientes de crédito del Fideicomiso Programa Integral de Desarrollo en Áreas con potencial de Riego y Drenaje, específicamente en la visita de campo realizada en el municipio de Santo Domingo, del departamento de Suchitepéquez, que no se encuentran instaladas las bombas y materiales de riego y drenaje de acuerdo a los contratos suscritos. Sin embargo en el expediente físico se encontraron actas de recepción final de obra y/o instalación de equipo de riego.

Criterio

El Decreto Numero 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de los Funcionarios y empleados Públicos, Artículo 5. Bienes tutelados. Los bienes tutelados por la presente Ley son los siguientes: a) El patrimonio público,...Artículo 9 Responsabilidad Civil, establece: “Genera responsabilidad civil la acción u omisión que con intención o por negligencia, imprudencia, impericia o abuso de poder, se cometa en perjuicio y daño del patrimonio público, independiente de la responsabilidad penal que se genere. Los daños y perjuicios provenientes de la responsabilidad civil se harán efectivos con arreglo al Código Civil y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, salvo que la acción civil se decida dentro de la acción penal en forma conjunta”. Artículo 13. Responsabilidad solidaria. Los miembros de juntas directivas o de cuerpos colegiados y comités, asociaciones, fundaciones, patronatos y demás organizaciones no gubernamentales encargados de la administración y manejo del patrimonio público a que se refiere el artículo 4 de la presente Ley, incurrirán solidariamente en responsabilidad administrativa cuando concurren con sus votos a la aprobación del registro de operaciones o de pagos ilegales de fondos y uso indebido de bienes, valores, enseres o productos,...

Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 86. Variación en calidad o cantidad. El contratista que contraviniendo total o parcialmente el contrato perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. A las empresas supervisoras y a



los funcionarios o empleados supervisores, así como a quienes reciban la obra, el bien o servicio en nombre del Estado, en tales circunstancias, se les sancionará con una multa equivalente al dos por millar (2 0/00) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

Acuerdo gubernativo no. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 34. Anticipo.....”Todos los pagos hechos con el anticipo deberán ser supervisados por la entidad, dependencia o unidad ejecutora. Previamente al recibo de cualquier cantidad en concepto de anticipo, el contratista deberá constituir, en favor de la entidad contratante, la garantía de anticipo a que se refiere el artículo 66 de la Ley, que caucione el cien por ciento (100%) de dicha cantidad. **La cantidad que se otorgue por concepto de anticipo deberá quedar totalmente amortizada por el contratista al finalizarse la obra, al entregarse el bien o al terminar de presentarse los servicios....**” El subrayado es propio.

Causa

Falta de supervisión técnica de la Unidad Ejecutora que los servicios pagados fueran efectivamente recibidos.

Efecto

Menoscabo al patrimonio del fideicomiso por pago de servicios no recibidos efectivamente.

Recomendación

Que el Fideicomitente gire instrucciones al Director de la Unidad Ejecutora para que se efectúen las supervisiones que garanticen la ejecución de los trabajos previo al desembolso.

Comentario de los Responsables

El Señor Daniel Humberto Sosa Casasola, Representante del Fideicomitente, manifiesta lo siguiente:

“En el acta de recepción final de obra y/o instalación de equipo de riego, en ninguno de sus puntos indica que el equipo debe de quedar instalado, ya que estos proyectos por su naturaleza son equipos móviles que el usuario instala y quita a conveniencia propia.

Este financiamiento se dan con base al reglamento aprobado bajo la resolución CA-253-0-2011, en su artículo 17 Desembolsos con Fondos Reembolsables, el cual en su párrafo final indica que: Para la adquisición de equipo, materiales y accesorios, para la construcción de sistemas de riego que no lleven instalación



parcelaria se podrá hacer en un solo desembolso con base en el Dictamen Técnico del Delegado Departamental y e l visto bueno del profesional de seguimiento y evaluación de la Unidad Ejecutora, siempre y cuando el monto no exceda los Q.30,000.00, quien deberá respaldar el mismo con la presentación a la Unidad Ejecutora, quien lo trasladará a oficinas centrales de lo siguiente: la factura, copia del contrato suscrito entre la empresa proveedora y el usuario, Fianza de Cumplimiento, Fianza de Conservación de Obra y/o Garantía del equipo, materiales y accesorios, a favor del usuario por un plazo mínimo de 18 meses, Fotografías de la entrega, y el monto correspondiente a obra civil deberá acreditarse a cuenta del usuario previo a la adquisición de equipo, materiales y accesorios.”

El Ingeniero José Daniel Tistoj Chan, Jefe de Departamento de Riego, manifiesta lo siguiente:

“En el acta de recepción final de obra y/o instalación de equipo de riego, en ninguno de sus puntos indica que el equipo debe de quedar instalado, ya que estos proyectos por su naturaleza son equipos móviles que el usuario instala y quita a conveniencia propia.

Este financiamiento se dan con base al reglamento aprobado bajo la resolución CA-053-0-2011, en su artículo 17 Desembolsos con Fondos Reembolsables, el cual en su párrafo final indica que: Para la adquisición de equipo, materiales y accesorios, para la construcción de sistemas de riego que no lleven instalación parcelaria se podrá hacer en un solo desembolso con base en el Dictamen Técnico del Delegado Departamental y el visto bueno del profesional de seguimiento y evaluación de la Unidad Ejecutora, siempre y cuando el monto no exceda los Q.30,000.00, quien deberá respaldar el mismo con la presentación a la Unidad Ejecutora, quien lo trasladará a oficinas centrales de lo siguiente: la factura, copia del contrato suscrito entre la empresa proveedora y el usuario, Fianza de Cumplimiento, Fianza de Conservación de Obra y/o Garantía del equipo, materiales y accesorios, a favor del usuario por un plazo mínimo de 18 meses, Fotografías de la entrega, y el monto correspondiente a obra civil deberá acreditarse a cuenta del usuario previo a la adquisición de equipo, materiales y accesorios. Se adjuntan el soporte en anexos.”

El Ingeniero Dixon Tello, Delegado Departamental, manifiesta lo siguiente:

En el acta de recepción final de obra y/o instalación de equipo de riego, en ninguno de sus puntos indica que el equipo debe de quedar instalado, ya que estos proyectos por su naturaleza son equipos móviles que el usuario instala y quita a conveniencia propia del agricultor.



Este financiamiento se dan con base al reglamento aprobado bajo la resolución CA-053-0-2011, en su artículo 17 Desembolsos con Fondos Reembolsables, el cual en su párrafo final indica que: Para la adquisición de equipo, materiales y accesorios, para la construcción de sistemas de riego que no lleven instalación parcelaria se podrá hacer en un solo desembolso con base en el Dictamen Técnico del Delegado Departamental y el visto bueno del profesional de seguimiento y evaluación de la Unidad Ejecutora, siempre y cuando el monto no exceda los Q.30,000.00, quien deberá respaldar el mismo con la presentación a la Unidad Ejecutora, quien lo trasladará a oficinas centrales de lo siguiente: la factura, copia del contrato suscrito entre la empresa proveedora y el usuario, Fianza de Cumplimiento, Fianza de Conservación de Obra y/o Garantía del equipo, materiales y accesorios, a favor del usuario por un plazo mínimo de 18 meses, Fotografías de la entrega, y el monto correspondiente a obra civil deberá acreditarse a cuenta del usuario previo a la adquisición de equipo, materiales y accesorios.

Se menciona también que no el total de equipos estaba trabajando en la fecha de la visita y muchos empacados ya que no era época de siembra de cultivos de riego, además la fecha en que el banco concedió el crédito esta desfasada con la época de inicio de siembra de cultivos bajo riego, ya que el banco no brinda los créditos en los tiempos establecidos sino se lleva de uno a varios meses para concederlo.

A continuación se presenta el cuadro de análisis en la comparación de ciclos de producción y fechas de otorgamiento de créditos.



		EPOCA DE SIEMBRA Y COSECHA DE PRINCIPALES CULTIVOS																	
		AÑO 2014												AÑO 2015					
CULTIVO		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CULTIVOS SEMBRADOS EN EPOCA DE LLUVIA	AJONJOLÍ																		
	MAIZ																		
PRINCIPALES CULTIVOS SEMBRADOS EN EPOCA SECA (UTILIZAN RIEGO PARA SU PRODUCCION)	OKRA																		
	CHILE																		
	TOMATE																		
	TABACO																		
	SANDIA Y MELON																		
	MAIZ																		

		AÑO 2014												AÑO 2015					
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
época del año donde se necesita riego para producir																			
época del año donde se produce con el agua de lluvia																			

		FECHA DE CONCESIÓN DEL CREDITOS																	
		AÑO 2014												AÑO 2015					
COMUNIDAD		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
MONTE GLORIA						28													
						29													
JAPON NACIONAL								29											
								30	28										
GUAJILOTE																			
			26	4-7															

Análisis: como se observa en el cuadro anterior la época donde fueron concedidos los créditos están ya a mediados de la época de producción de cultivos con riego y el resto ya en época de lluvia por lo cual en esos momentos no se uso el sistema, por ende estos sistemas de riego se utilizaran en la época de producción comprendida entre los últimos meses del año 2014 y los primeros del 2015

El Ingeniero Edgar López Coronado, Supervisor de Proyectos de riego, manifiesta:

“En el acta de recepción final de obra y/o instalación de equipo de riego, en ninguno de sus puntos indica que el equipo debe de quedar instalado, ya que estos proyectos por su naturaleza son equipos móviles que el usuario instala y



quita a conveniencia propia.

Este financiamiento se dan con base al reglamento aprobado bajo la resolución CA-253-0-2011, en su artículo 17 Desembolsos con Fondos Reembolsables, el cual en su párrafo final indica que: Para la adquisición de equipo, materiales y accesorios, para la construcción de sistemas de riego que no lleven instalación parcelaria se podrá hacer en un solo desembolso con base en el Dictamen Técnico del Delegado Departamental y el visto bueno del profesional de seguimiento y evaluación de la Unidad Ejecutora, siempre y cuando el monto no exceda los Q.30,000.00, quien deberá respaldar el mismo con la presentación a la Unidad Ejecutora, quien lo trasladará a oficinas centrales de lo siguiente: la factura, copia del contrato suscrito entre la empresa proveedora y el usuario, Fianza de Cumplimiento, Fianza de Conservación de Obra y/o Garantía del equipo, materiales y accesorios, a favor del usuario por un plazo mínimo de 18 meses, Fotografías de la entrega, y el monto correspondiente a obra civil deberá acreditarse a cuenta del usuario previo a la adquisición de equipo, materiales y accesorios.”

Comentario de Auditoría

Los comentarios y pruebas de descargo presentados no son suficientes para desvanecer el hallazgo, en virtud que no se cumplió con la cláusula octava de OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES, numeral 1, del contrato entre beneficiario y empresa contratada, la cual enuncia que se debe entregar el sistema de riego en perfecto funcionamiento.

Asimismo las facturas que respaldan el desembolso para sistemas de riego evidencia el cobro de gastos de instalación por Q1,500.00, sin embargo en la visita de campo se comprobó que los mismos no habían sido instalados.

Cabe mencionar que el informe final de construcción de sistema de riego elaborado por el delegado departamental afirma que fueron recepcionados los proyectos a satisfacción situación que en la visita de campo se determinó que no se realizo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE DEL FIDEICOMITENTE	DANIEL HUMBERTO SOSA CASASOLA	5,000.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RIEGO	JOSE DANIEL TISTOJ CHAN	1,689.75
SUPERVISOR DE PROYECTOS	EDGAR ARNOLDO LOPEZ CORONADO	3,000.00
DELEGADO DEPARTAMENTAL	DIXON DOMINGO TELLO ESCOBEDO	3,000.00
Total		Q. 12,689.75



Hallazgo No. 2

Falta de supervisión técnica en los proyectos

Condición

Se determinó en la visita de campo, falta de supervisión técnica a los créditos otorgados a través del Fideicomiso Programa Integral de Desarrollo en Áreas con potencias de Riego y Drenaje, asimismo no hubo supervisión de los materiales entregados a los beneficiarios, por parte del Supervisor de Proyectos y el Delegado Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Criterio

El Acuerdo Número A 57-2006, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Subcontralor de Probidad encargado del despacho de Contraloría General de Cuentas, norma No. 2.2 indica “SUPERVISION se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia de los procesos.”

Norma 1.2, Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”. Norma 2.7, Control y Uso de Formularios Numerados, establece: “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos.

Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación. ARTICULO 12. ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL. Numeral 10, indica: “Velar por el buen uso y mantenimiento de los recursos, insumos e infraestructura dotado por los diferentes programas del Estado, relacionado con el desarrollo económico rural. ARTICULO 13. ESTRUCTURA INTERNA DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL. Numeral 4, indica “Dirección de Infraestructura Productiva Integrada por los Departamentos de: Riego;



Infraestructura Civil Productiva: Sus atribuciones son las siguientes: sub numeral 4.2. “Asesorar, asistir, **supervisar** y evaluar los proyectos de Infraestructura Productiva que se ejecuten a través de los programas y proyectos del Ministerio”. Y sub numeral 4.10. “**Supervisar** técnicamente la construcción y rehabilitación de proyectos de riego”. El subrayado es propio.

El Decreto Numero 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de los Funcionarios y empleados Públicos, **Artículo 13. Responsabilidad solidaria. Los miembros de juntas directivas o de cuerpos colegiados y comités, asociaciones, fundaciones, patronatos y demás organizaciones no gubernamentales encargados de la administración y manejo del patrimonio público a que se refiere el artículo 4 de la presente Ley, incurrirán solidariamente en responsabilidad administrativa cuando concurren con sus votos a la aprobación del registro de operaciones o de pagos ilegales de fondos y uso indebido de bienes, valores, enseres o productos,...**El subrayado es propio.

Causa

Deficiente supervisión técnica por parte de la Dirección de Departamento de Riego en la ejecución de proyectos del fideicomiso.

Efecto

Perdida de los recursos del Fideicomiso, poca transparencia en la ejecución del gasto y deficiente calidad de proyectos de riego instalados.

Recomendación

El Departamento de Riego de la Dirección de Infraestructura Productiva y Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, como unidad ejecutora debe velar porque el delegado departamental realice las funciones para la cual fue contratado.

Comentario de los Responsables

El ingeniero Dixon Tello, Delegado Departamental, manifiesta lo siguiente:

“Al momento de levantar el acta de recepción final de obra y/o instalación de equipo de riego el Beneficiario, el Supervisor de Proyectos y el Delegado Departamental realizan la supervisión de los materiales entregados para poder recibir a entera satisfacción de los mismos, caso contrario no se reciben.”

De acuerdo al Manual de Normas y Procedimientos en su artículo 18 inciso b y c se contempla lo siguiente:

El Delegado Departamental y el Supervisor de Proyectos del área que



corresponda, serán los responsables directos de la supervisión durante la ejecución del proyecto.

Una vez concluido el proyecto, la empresa constructora elaborará el informe final, que presentará al Delegado Departamental. Este realizará la inspección final y emitirá dictamen evaluando: Primero, el funcionamiento de la obra y, segundo, si esta se realizó con base en el estudio de factibilidad. Trasladará su dictamen al Supervisor de Proyectos correspondiente, para que realice la supervisión final del proyecto y emita dictamen.

También el artículo 19 del manual de normas y procedimientos contempla: Recepción Final del Proyecto. Emitidos los dictámenes del Delegado Departamental y el Supervisor de Proyectos, estos procederán a suscribir el acta de recepción y aceptación a entera satisfacción sobre la operación y funcionamiento del sistema de riego, en formato INV-05. En dicha acta comparecerán, además de los citados, el representante de la empresa constructora y el agricultor beneficiario.

De acuerdo a lo anterior al momento de levantar el acta de recepción final de obra y/o instalación de equipo de riego el Beneficiario, el Supervisor de Proyectos y el Delegado Departamental realizan la supervisión de los materiales entregados para poder recibir a entera satisfacción de los mismos, caso contrario no se reciben.

El Ingeniero Edgar López Coronado, supervisor de Proyectos, manifiesta:

“Al momento de levantar el acta de recepción final de obra y/o instalación de equipo de riego el Beneficiario, el Supervisor de Proyectos y el Delegado Departamental realizan la supervisión de los materiales entregados para poder recibir a entera satisfacción de los mismos, caso contrario no se reciben.”

Comentario de Auditoría

Los comentarios y pruebas de descargo presentadas por los responsables no son suficientes para desvanecer el hallazgo, debido que el Manual de Normas y Procedimientos del fideicomiso, indica que debe existir supervisión de parte del Delegado Departamental y el Supervisor de Proyectos del área que corresponda, siendo los responsables directos de la supervisión durante la ejecución del proyecto hasta la supervisión final del proyecto y emita dictamen, determinándose que existe falta de supervisión técnica de los proyectos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto



13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE PROYECTOS	EDGAR ARNOLDO LOPEZ CORONADO	3,000.00
DELEGADO DEPARTAMENTAL	DIXON DOMINGO TELLO ESCOBEDO	3,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 3

Presentación extemporánea de informes de Auditoría Externa

Condición

Se estableció que El Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, como fideicomitente, incumplió con el plazo establecido para presentar el informe de auditoría externa del Fideicomiso Programa Integral de Desarrollo en Áreas con potencial de Riego y Drenaje, correspondiente al periodo fiscal 2013, el cual fue recibido en Secretaria General de la Contraloría General de Cuentas el 14 de noviembre de 2014.

Criterio

Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013 y 2014, Artículo 59. “Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos de Estado. En adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas deberán. Numeral 2. Cuando los fideicomisos se encuentren vigentes, las Entidades responsables deberán, en adición a las disposiciones anteriores a) Realizar auditorías externas del ejercicio fiscal inmediato anterior de los fideicomisos, con cargo a los productos o patrimonio de los mismos.....De los informes de auditoría deberá remitirse copia a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 1 de abril de de 2013...

El Acuerdo Número A 57-2006, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Subcontralor de Probidad encargado del despacho de Contraloría General de Cuentas, Norma No. 4.26 INFORMES DE GESTION “ **La máxima autoridad da cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan elaborar y remitir los informes con enfoque gerencial al ente rector y autoridad competente**, sobre la ejecución presupuestaria y de su gestión. La unidad especializada de cada ente público, debe solicitar y consolidar la información de todas las unidades ejecutoras, para elaborar y remitir el informe de ejecución presupuestaria y de gestión, **en los plazos y bajo las características establecidas por el ente rector y autoridad competente. Estos informes**



deben formar parte del proceso de rendición de cuentas a todo nivel". El subrayado es propio.

Causa

Incumplimiento de los plazos establecidos en la Ley por parte de la Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, al presentar fuera del plazo el informe de auditoría Externa a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Aplicación inoportuna de recomendaciones establecidas en el informe de Auditoría Externa.

Recomendación

Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- deben girar instrucciones a la Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, para el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley para la entrega de informes de auditoría a donde corresponde.

Comentario de los Responsables

La ingeniera María Fernanda Rivera Dávila Directora de Cooperación Proyectos y Fideicomisos, manifiesta:

“El Ministerio tuvo una serie de contratiempos para poder contratar a las firmas de auditoría, razón por la cual no pudo cumplir con entregar los informes en la fecha estipulada en la norma correspondiente.

La suscrita asumió el cargo de Directora de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos el 3 de febrero de 2014 y aun cuando a la Dirección no le correspondía realizar las gestiones para contratar los servicios profesionales, partir de dicha fecha se adoptaron las medidas pertinentes para que la auditoría fuera efectuada, razón por la cual los informes fueron entregados a la Contraloría General de Cuentas por medio del oficio DCPF-1035-2014 de fecha 12 de noviembre de 2014.

Además, agradeceré se sirvan tomar en cuenta, que el Departamento de Riego de la Dirección de Infraestructura Productiva del Ministerio, tiene asignadas todas las funciones administrativas relacionadas con el Programa y el fideicomiso; razón por la cual considero que el hallazgo no puede ser imputable a esta Dirección”.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud que se ratificó el incumplimiento en el plazo de la entrega del informe auditoría Externa a la Contraloría General de Cuentas en forma extemporánea por parte de la Dirección de Cooperación Proyectos y



Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	MARIA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DAVILA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de registro en el SICOIN de los ingresos y egresos del fideicomiso

Condición

Se estableció mediante reporte Auxiliares de Cuenta número R00801007.rpt generado el 27 de febrero de 2015 del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, que el fideicomitente del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, no cumplió con regularizar los saldos concernientes a los ingresos y egresos del fideicomiso, en relación al manejo de la cartera crediticia por el ejercicio fiscal 2014, por un monto de Q11,573,016.48 correspondiente a las recuperaciones de capital, intereses y mora y Q4,147,376.68 correspondientes a pagos de comisiones bancarias y gastos varios.

Criterio

Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, artículo 21. Estructura Interna de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, en el cual se establece dentro de sus atribuciones: inciso 7) “Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada fideicomiso y su narrativa respectiva.”

Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos capítulo IV, establece dentro de la descripción de funciones del Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, inciso e) “Supervisar el buen manejo y funcionamiento de los fideicomisos a cargo del MAGA.”

Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos capítulo IV, establece dentro de la descripción de funciones de la Jefatura del Departamento de Fideicomisos, inciso e. “Evaluar la información administrativa-financiera de los fideicomisos, provista por los bancos que actúen



como fiduciarios... i. Promover reuniones con fiduciarios y otros fideicomitentes para coordinar las acciones que ameriten los fideicomisos.”

Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso, II. NORMAS ESPECIFICAS SOBRE LA OPERATORIA DE LA FIGURA DEL FIDEICOMISO; el numeral 11, establece: “Registro Contable. Para el registro y control de cuentas contables, la Dirección de Contabilidad del Estado aperturará las cuentas auxiliares necesarias para cada fideicomiso, las cuales se debitarán con cada anticipo de fondos y se acreditará en forma automática con cada regularización del gasto o contablemente, según sea el caso”.

Decreto 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014 artículo 59. establece: “En adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, deberán: numeral 2 inciso d) Trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente, las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario relacionadas con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros del comprobante único de registro de ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada. Si los intereses y otros productos recibidos corresponden a ejercicios anteriores, deberán remitir las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario a la Dirección de Contabilidad del Estado para el registro del comprobante único de registro contable correspondiente”. Artículo 62. Responsables de los fideicomisos. Establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las Unidades Ejecutoras a quienes se le delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como velar para que los fiduciarios cumplan obligaciones...”

El artículo 6. Decreto 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, establece: “Las autoridades superiores de las Entidades Públicas son responsables de la programación, reprogramación y la ejecución presupuestaria de egresos de su Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Las Entidades deberán registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada, la documentación de las transacciones presupuestarias y financieras por medio de los comprobantes únicos de registro, para efectos presupuestarios, contables y de pago.



El archivo de los comprobantes únicos de registro y la documentación de soporte quedarán a cargo de la Entidad de que se trate, quien será responsable de su custodia, así como del cumplimiento de los procesos legales y administrativos que se deriven de la emisión de los mismos. Las autoridades superiores de las Entidades referidas o a quienes se les delegue, son responsables de los fondos rotativos, anticipos a contratistas, fondos en fideicomisos, anticipos a convenios con organismos regionales, internacionales, organizaciones no gubernamentales que ejecuten fondos públicos”.

Causa

Falta de Interés en transparentar el gasto publico.

Efecto

Limitación a la transparencia en la ejecución de gasto, e ingresos que recibe el fideicomiso.

Recomendación

El Director de la Unidad Ejecutora gestione ante el Ministerio de Finanzas la creación de la estructura programática que permita el registro de ingresos y egresos del Fideicomiso y así trasladar a la Dirección Administrativa Financiera para que sean regularizados los saldos correctamente en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-

Comentario de los Responsables

El Ingeniero José Daniel Tistoj Chan, Representante de la Unidad Ejecutora y Jefe de Departamento de Riego, manifiesta:

“Según oficio No. 577/2012 de fecha 19 de diciembre de 2012 se manifestó la preocupación sobre la regularización de los saldos de fideicomiso a la Doctora Ingrid Quevedo de Ortiz, Directora de Cooperación de Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación.

Según oficio DCPF-0371-2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Doctora Ingrid Quevedo de Ortiz, Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación; nombra al Licenciado Edwin Antonio Gutiérrez Schwartz para realizar las regularizaciones del fideicomiso. Adjunto Oficios.

Comentario de Auditoría

Los comentarios y documentos presentados no fueron suficientes para desvanecer el presente hallazgo, en virtud que se determinó que no fueron ingresados al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los movimientos



realizados con los fondos del Fideicomiso.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RIEGO	JOSE DANIEL TISTOJ CHAN	13,518.00
Total		Q. 13,518.00

Hallazgo No. 5

Suscripción de actas en hojas no autorizadas

Condición

Se determinó que los folios de Actas del Comité Técnico del fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, no cuentan con la autorización de la Contraloría General de Cuentas, asimismo los folios donde se han suscrito contratos, actas de adjudicación de obras, actas de inicio y finalización de obra.

Criterio

Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4, literal k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

El Acuerdo Número A 57-2006, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Subcontralor de Probidad encargado del despacho de Contraloría General de Cuentas Norma 2.7 CONTROL Y USO DE FORMULARIOS NUMERADOS,... Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias....”

Causa

Mal uso de actas, documentos o formas oficiales no autorizadas.

Efecto

Todos las actas suscritas en hojas no autorizadas carecen de certeza legal.



Recomendación

La Dirección de Infraestructura Productiva debe proporcionar los lineamientos y velar porque cada Departamento, unidad administrativa y operativa cumpla sus funciones y utilice documentos previamente autorizados por el órgano competente.

Comentario de los Responsables

El Ingeniero Elvis Giovanni Corado Chávez Secretario del Comité Técnico, manifiesta:

“En el Reglamento vigente del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, en su artículo 30 estipula que los folios de Actas del Comité Técnico deben de estar habilitados por Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de BANRURAL, mas no indica que se deba contar con la Autorización de la Contraloría General de Cuentas.

La Autorización de los folios por la Contraloría General de Cuentas donde se han suscrito contratos, actas de adjudicación de obras, actas de inicio y finalización de obra **NO ES FUNCIÓN** del Secretario del Comité Técnico según lo estipulado en el REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO VIGENTE (ver Capítulo IV INTEGRACION DEL COMITÉ TECNICO), el cual se adjunta.”

Comentario de Auditoría

El presente hallazgo se confirma en virtud que se constató que los folios de las actas de Comité Técnico, no se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas, siendo una norma de aplicación general, así mismo las pruebas y comentarios presentados por los responsables evidencian que no cumplen con la Normativa de observancia general únicamente la de su reglamento interno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO DEL COMITE TECNICO	ELVIS GIOVANNI CORADO CHAVEZ	24,000.00
Total		Q. 24,000.00



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se verificó el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al período fiscal inmediato anterior (2013) al período auditado, estableciendo que las mismas no fueron atendidas en 2 hallazgos, de Control Interno (Cartera de créditos con niveles altos de morosidad) y Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables (Información financiera no registrada en SICOIN), respectivamente.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	DANIEL HUMBERTO SOSA CASASOLA	REPRESENTANTE DEL FIDEICOMITENTE	01/01/2014 - 31/12/2014
2	JOSE DANIEL TISTOJ CHAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RIEGO	01/01/2014 - 31/12/2014
3	ELVIS GIOVANNI CORADO CHAVEZ	SECRETARIO DEL COMITE TECNICO	01/01/2014 - 31/12/2014
4	EDGAR ARNOLDO LOPEZ CORONADO	SUPERVISOR DE PROYECTOS	01/01/2014 - 31/12/2014
5	DIXON DOMINGO TELLO ESCOBEDO	DELEGADO DEPARTAMENTAL	01/01/2014 - 31/12/2014
6	MARIA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DAVILA	DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	01/01/2014 - 31/12/2014
7	MAMERTO CESAR COTTON	DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA	01/01/2014 - 31/12/2014

